Petropar

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 599 /15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Cóndor S.A.C.I.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002514-8, domiciliada en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. ARMIN HAHNER STOLLMAIER**, con C.I. N° 1.054.638 y el **Sr. ROBERTO AGUILAR ALMASIO**, con C.I. N° 161.633, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la provisión de repuestos para máquinas pesadas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "Adquisición de Repuestos para Máquinas Pesadas de la Planta Mauricio José Troche", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaranies
2015	2	1	2	0	340	30	1	99	7.710.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.676.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/15 para la "Adquisición de repuestos para máquinas pesadas de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 851/15 del 20 de agosto de 2015.

CONDOR S.A.C.I.

Ing. Armin Hanner
Apoderado

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 5991 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 8: Camión Mercedes Benz Grúa Tadano año 1979 motor OM352 turbo

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)
1	25172001-997	Ruleman de masa delantero	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	379.500
2	40161526-001	Reten de masa delantero	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	242.000
3	25174204-003	Muñequin de dirección	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	40.700
4	25171714-001	Plato de presión de embrague	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	185.000
5	25173816-004	Disco de embrague	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	185.000
6	26101504-045	Cojinete de empuje	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	1.193.940
7	25173810-009	Cruceta cardan	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	640.200
8	25174204-035	Centralizador cardan	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	571.560
9	25172001-997	Ruleman de masa trasero	SPICER	ALEMANIA	237.600
10	26111801-003	Correa alternador	SUPORTE REI	ALEMANIA	101.920
11	25171716-024	Servo freno	FAG	ALEMANIA	732.800
12	25172001-993	Juego de reparo de cilindro principal de pluma	FAG	ALEMANIA	323.200
13	25172001-993	Juego de reparo de cilindro zapata de freno	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	40.166
14	25172001-993	Juego de reparo cilindro de extensión de zapata	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	4.776.000
15	26111801-001	Correa de dirección hidráulica	VARGA	ALEMANIA	239.897
16	25172001-992	Ruleman de eje de mando de caja de velocidad	VARGA	ALEMANIA	63.939
17	25173812-005	Sincronizador de caja de cambio	VARGA	ALEMANIA	73.990
18	25171502-004	Cepillo limpiaparabrisas	MERCEDES BENZ	ALEMANIA	53.900
19	26111703-004	Batería de 12 voltios 160 amp.	SKF	ALEMANIA	778.400

Monto Mínimo Lote 8: G. 8.770.000
Monto Máximo Lote 8: G. 15.420.000

El monto mínimo del lote 8 asciende a la suma de guaraníes ocho millones setecientos setenta mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de guaraníes quince millones cuatrocientos veinte mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) año contado a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTES	Descripción	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
8	Camión Mercedes Benz Grúa Tadano año 1980 motor OM352 turbo	Planta Mauricio José Troche.	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Suministro.

El transporte y entrega en el Departamento de Almacenes de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, correrá por cuenta del proveedor.

CONDOR S.A.C.

Ing. Armin Hahner
Apoderado

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 599 /15

RECEPCIÓN
PETROPAR designará a los funcionarios de la Planta Mauricio José Troche que se encargaran de verificar el cumplimiento de los requerimientos de estas especificaciones técnicas, en el momento de su recepción a la Planta Mauricio José Troche.

El proveedor correrá con los costos de sustitución, de los bienes que resultaren rechazados por daño, en esta inspección.

La sustitución deberá realizarse en un plazo de tiempo equivalente a 10 (diez) días calendario, respetando siempre las especificaciones técnicas.

La Entrega de los bienes se hará en Almacenes de la Planta de PETROPAR Mauricio José Troche, en el horario de 7:00 a 15:30, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y con vigencia hasta treinta días más de la vigencia del Contrato.

El Proveedor debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato, a tal efecto deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del contrato bajo alguna de las siguientes formas:
- Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formulario.
- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si el Proveedor no cumple con la entrega de alguno de los bienes en el período establecido en el Contrato, PETROPAR podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del precio total del lote en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

CONDOR S.A.C.I.

Ing. Armin Wahner
Apoderado

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / RC N° 599 /15

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes de Noviembre del año 2015.

CONDOR S.A.C.I.

Ing. ARMIN HAHNER STOLLMAIER
PROVEEDOR
Cóndor S.A.C.I.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Sr. ROBERTO AGUILAR ALMASIO
PROVEEDOR
Cóndor S.A.C.I.